

Señores:

JUZGADO SESENTA (60°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j60cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001-31-03-009-2021-00027-00
DEMANDANTES:	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE OFICIOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, a través del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho que **EXPIDA LOS OFICIOS** que fueron decretados en el auto del 22 de noviembre de 2024 con destino a la parte demandante, el Hospital Militar Central y la Dirección de Sanidad Militar, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

En auto del 22 de noviembre de 2024, el Juzgado Sesenta (60°) Civil Municipal de Bogotá D.C., resolvió decretar pruebas dentro del proceso, entre las cuales relacionó las siguientes:

“3.2.5. Exhibición de documentos en poder de los demandantes.

•La historia clínica del señor Edgar Gutiérrez Cortés (q.e.p.d.), correspondiente al período comprendido entre el año 2013 y el mes de febrero de 2018, en la audiencia respectiva.

3.2.6. Exhibición de documentos en poder del Hospital Militar

Se ordena al Hospital Militar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 266 del Estatuto Procesal, exhiba la siguiente documentación:

•Historia Clínica, del Edgar Gutiérrez Cortés (q.e.p.d.) correspondiente al período comprendido entre el año 2013 y el mes de febrero de 2018. 6

Notifíquese la presente decisión mediante aviso, tal como lo ordena el inciso 2° del artículo 266 del Código General del Proceso.

3.2.7. Exhibición de documentos en poder de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se ordena a la Dirección General de Sanidad Militar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 266 del Estatuto Procesal, exhiba la siguiente documentación:

•Historia Clínica, del Edgar Gutiérrez Cortés (q.e.p.d.) correspondiente al período comprendido entre el año 2013 y el mes de febrero de 2018. 7

Notifíquese la presente decisión mediante aviso, tal como lo ordena el inciso 2° del artículo 266 del Código General del Proceso.”

Por lo anterior, es pertinente solicitar respetuosamente al Despacho que emita los oficios relacionados en el auto del 22 de noviembre de 2024 a fin de integrar al dossier la historia clínica del señor Edgar Gutiérrez Cortes (Q.E.P.D.) correspondiente al periodo comprendido entre el año 2013 y el mes de febrero de 2018.

PETICIÓN

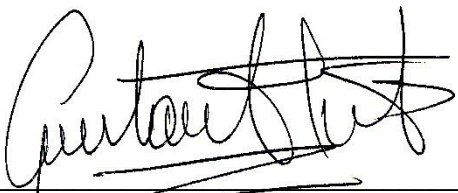
En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al Despacho que emita los oficios relacionados en el auto del 22 de noviembre de 2024 con destino a la parte demandante, al Hospital Militar Central y a la Dirección de Sanidad Militar, para que alleguen al proceso la historia clínica del señor Edgar Gutiérrez Cortes (Q.E.P.D.) correspondiente al periodo comprendido entre el año 2013 y el mes de febrero de 2018.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Carrera 11A # 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.